



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de octubre del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 07 de octubre del 2015, el pedido formulado por el Consejero Regional Sr. Javier Suclupe Sandoval, referente a **"RECOMENDAR AL EJECUTIVO REGIONAL DERIVE A LA COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES INVESTIGUE Y APLIQUE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA A LOS FUNCIONARIOS QUE HAN EMITIDO LOS INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES SIN AJUSTARSE DE ACUERDO A LEY, MOTIVANDO E INDUCIENDO AL CONSEJO REGIONAL EN LA APROBACIÓN DE LAS EXONERACIONES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL NS° 066, 067 y 068-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el inciso a) del Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciendo que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

Que, de conformidad con el Artículo 239°, inciso 9) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sobre faltas administrativas incurridas por las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente al incurrir en ilegalidad manifiesta;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 7° del mismo cuerpo normativo indicado en el considerando precedente, establece que comprende al Consejo Regional la fiscalización e investigación de la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y los actos administrativos de las autoridades y funcionarios del Estado, representados en el ámbito del departamento de Tumbes;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2015 el Consejero Regional Sr. Javier Suclupe Sandoval manifestó, que considera que los funcionarios que han emitido los informes técnicos y legales sin ajustarse a la normatividad vigente, han motivado e inducido al Consejo Regional en la aprobación de las Exoneraciones de los Proyectos de Inversión Pública con los Acuerdos de Consejo Regional Ns° 066, 067 y 068-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD. Por lo que solicitó al Pleno del Consejo Regional se recomiende al Ejecutivo Regional que derive a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios dichos informes técnicos y legales, para que en cumplimiento de sus funciones evalúe, investigue y aplique la sanción que corresponda a mencionados funcionarios"

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre del 2015 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al Gobernador Regional de Tumbes Arq. Ricardo Isidro Flores Dioses, derive a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios los informes técnicos y legales que motivaron e indujeron al Consejo Regional para la aprobación de los proceso de exoneraciones de Proyectos de Inversión Pública con los Acuerdos de Consejo Regional Ns° 066, 067 y 068-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD", en cumplimiento a sus funciones evalúe, investigue y aplique la sanción que corresponda a los funcionarios que los emitieron.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 083-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelis Leonardo López Salazar
Consejero Delegado